Municipalidad de Encarnación
RUC Nº 80.000.004 - 8

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA, CENTRO CARITA FELIZ, CENTRO VIDA SANA Y HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 12 (doce) días del mes de julio de 2013, entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, con **RUC N° 80008379 – 2**, con domicilio principal en la calle Juan León Mallorquín esquina Arq. Tomás R. Pereira de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. KARINA ELIZABETH PLESE GODOY**, con Cédula de Identidad N° 1.576.062, en su carácter de Gerente de la Empresa según Poder denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA, CENTRO CARITA FELIZ, CENTRO VIDA SANA Y HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA, CENTRO CARITA FELIZ, CENTRO VIDA SANA Y HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL,** adjudicado por **Resolución Nº 2.169/2013** de fecha 17 de junio de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 632/2013** de fecha 02 de julio de 2013 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 04 de julio de 2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, incluidos en el Presupuesto Municipal Ejercicio 2013, siendo el Contrato Plurianual estando previsto para el presente ejercicio hasta la suma de Gs. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes) y el monto restante para el Ejercicio Fiscal Año 2014 previa

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN ASESORÍA JURÍDICA
Abog. Crescencio Bareiro
INTENDENCIA

aprobación de dicho Presupuesto; siendo el monto total del contrato **808.743.000 (ochocientos ocho millones setecientos cuarenta y tres mil guaraníes)**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 250.659

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al **2013. CONTRATO PLURIANUAL, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/13, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según resolución N°557/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50151513-001	Aceite Comestible de Girasol de 5 Lts.	bidon	200	400	MIRASOL	PY	59.500	23.800.000
2	50101538-013	Acelga (mazo)	mazo	1000	2000	.....	PY	1.650	3.300.000
3	50101634-008	Naranja x docena	docena	750	1500	.....	PY	9.700	14.550.000
4	50101634-016	Pomelo x docena	docena	100	200	.....	PY	10.500	2.100.000
5	50101634-001	Piña por unidad	unidad	150	300	.....	PY	7.100	2.130.000
6	50101634-011	Mamon por unidad	unidad	25	50	.....	PY	10.500	525.000
7	50101634-007	Melon por unidad	unidad	50	100	.....	PY	11.200	1.120.000
8	50101634-006	Manzana x docena	docena	500	1000	.....	PY	22.500	22.500.000
9	50101634-009	Pera x docena	docena	50	100	.....	PY	16.500	1.650.000
10	50101634-002	Banana x docena	docena	250	500	.....	PY	7.200	3.600.000
11	50101634-004	Limon sutil por docena	docena	150	300	.....	PY	7.500	2.250.000
12	50101538-018	Cebolla en verdeo (mazo)	mazo	500	1000	.....	PY	1.800	1.800.000
13	50101538-007	Espinaca mazo	mazo	500	1000	.....	PY	1.600	1.600.000
14	50192902-001	Fideos tipo tallarin por paque de 500 gramos	paquete	500	1000	ANITA	PY	3.250	3.250.000
15	50192902-001	Fideos moñito paq. 500 gr.	paquete	500	1000	ANITA	PY	3.250	3.250.000
16	50192902-001	Fideos tipo caracolio paquete de 500 Gr	paquete	500	1000	ANITA	PY	3.250	3.250.000
17	50192902-001	Fideos tipo Spaghetti paquete de 500 gr.	paquete	500	1000	ANITA	PY	3.250	3.250.000
18	50112001-024	Carne sin hueso (pulpa)	bolsa indicando peso y monto	750	1500	CHACO	PY	31.200	46.800.000
19	50112001-024	Carne con hueso (puchero)	bolsa indicando peso y monto	1000	2000	CHACO	PY	16.700	33.400.000
20	50112001-024	Carne Costilla de vaca	bolsa indicando peso y monto	100	200	CHACO	PY	22.990	4.598.000
21	50112001-024	Carne de vaca con huesto (chuleta)	bolsa indicando peso y monto	250	500	CHACO	PY	24.150	12.075.000
22	50111510-001	Carne de pollo (muslo)	bolsa indicando peso y monto	500	1000	PECHUGON	PY	12.800	12.800.000
23	50111510-003	Carne de pollo (pechuga)	bolsa indicando peso y monto	500	1000	PECHUGON	PY	13.800	13.800.000
24	50111510-004	Carne de pollo entero	bolsa indicando peso y monto	200	400	PECHUGON	PY	12.350	4.940.000
25	50112001-024	Carne Peceto de vaca	bolsa indicando peso y monto	75	150	CHACO	PY	32.500	4.875.000
26	50112001-024	Carne Vacio	bolsa indicando peso y monto	100	200	CHACO	PY	20.500	4.100.000
27	50112001-007	Carne de mondongo	bolsa indicando peso y monto	100	200	CHACO	PY	15.700	3.140.000
28	50112001-018	Carne molida de primera de vaca	bolsa indicando peso y monto	500	1000	CHACO	PY	28.500	28.500.000
29	50112001-018	Carne molidad de segunda de vaca	bolsa indicando peso y monto	100	200	CHACO	PY	18.500	3.700.000
30	50112002-001	Carne de cerdo (costilla)	bolsa indicando peso y monto	75	150	UPISA	PY	20.500	3.075.000

31	50112001-024	Carne de aguja de vaca	bolsa indicando peso y monto	150	300	CHACO	PY	20.500	6.150.000
32	50112001-024	Carne de molleja	bolsa indicando peso y monto	150	300	PECHUGON	PY	9.700	2.910.000
33	50112001-007	Corazon de gallina	bolsa indicando peso y monto	150	300	PECHUGON	PY	11.500	3.450.000
34	50112001-007	Menudencia HIGADO	bolsa indicando peso y monto	250	500	CHACO	PY	10.700	5.350.000
35	50112001-022	Chorizo parrillero	bolsa indicando peso y monto	400	800	STUDENKO	PY	20.200	16.160.000
36	50112001-014	Fiambre	bolsa indicando peso y monto	400	800	UPISA	PY	22.300	17.840.000
37	50112001-011	Matambre	bolsa indicando peso y monto	150	300	CHACO	PY	14.700	4.410.000
38	50112001-021	Pancho	bolsa indicando peso y monto	500	1000	STUDENKO	PY	21.500	21.500.000
39	50112001-023	Hamburguesa por caja de 12 unidades	bolsa indicando peso y monto	150	300	GUARANI	PY	26.700	8.010.000
40	50111510-9999	Alita de pollo por kilo	bolsa indicando peso y monto	150	300	PECHUGON	PY	13.500	4.050.000
41	50112002-003	Pata de cerdo por kilo	bolsa indicando peso y monto	50	100	UPISA	PY	3.800	380.000
42	50101538-018	Cebolla en cabeza	bolsa indicando peso y monto	750	1500	.....	PY	4.850	7.275.000
43	50101538-005	Mandioca	bolsa indicando peso y monto	500	1000	.....	PY	2.750	2.750.000
44	50101538-009	Locote rojo	bolsa indicando peso y monto	50	100	.....	PY	11.250	1.125.000
45	50101538-009	Locote verde	bolsa indicando peso y monto	500	1000	.....	PY	11.500	11.500.000
46	50181904-001	Galleta molida por paquete de 500 gr	paquete	50	100	PRIMICIA	PY	3.500	350.000
47	50181903-001	Panificados Galleta	bolsa indicando peso y monto	750	1500	PASTIPAN	PY	6.100	9.150.000
48	50181903-003	Panificados Coquito	bolsa indicando peso y monto	750	1500	PASTIPAN	PY	12.350	18.525.000
49	50181901-002	Pan para sanwich (Paquete Grande)	paquete	250	500	PASTIPAN	PY	10.500	5.250.000
50	50181901-003	Pan Felipe	bolsa indicando peso y monto	100	200	PASTIPAN	PY	6.500	1.300.000
51	50181903-007	Pan para pancho paq. 12 unid.	paquete	750	1000	PASTIPAN	PY	4.800	4.800.000
52	50181901-003	Pan para hamburguesa por 6 unidades	caja	150	300	PASTIPAN	PY	4.100	1.230.000
53	50182001-002	Tapa para empanada por 12 unidades	paquete	400	800	BUEN PROVECHO	PY	2.700	2.160.000
54	50182001-002	Tapa para pascualina por unidad	unidad	250	500	EDWARD	PY	5.950	2.975.000
55	50101538-011	Papa	bolsa indicando peso y monto	1250	2500	.....	PY	4.100	10.250.000
56	50131801-001	Queso Paraguay	bolsa indicando peso y monto	500	1000	.....	PY	20.500	20.500.000
57	50131802-007	Queso Sanwich	bolsa indicando peso y monto	500	1000	LA PAZ	PY	31.500	31.500.000
58	50131802-008	Queso rallado por sobre de 250 gr	paquete	50	100	ILOLAY	ARG	14.500	1.450.000
59	50112001-9998	Jamonada	bolsa indicando peso y monto	500	1000	STUDENKO	PY	24.600	24.600.000
60	50101538-023	Tomate	bolsa indicando peso y monto	1500	3000	.....	PY	5.800	17.400.000
61	50101538-024	Zanahoria	bolsa indicando peso y monto	1000	2000	.....	PY	3.800	7.600.000
62	50101538-025	Zapallo	bolsa indicando peso y monto	250	500	.....	PY	4.200	2.100.000
63	50101538-001	Calabaza	bolsa indicando peso y monto	100	200	.....	PY	3.100	620.000

64	50101538-022	Repollo	bolsa indicando peso y monto	250	1000	.....	PY	3.500	3.500.000
65	50101538-008	Lechuga en Mazo	mazo	1000	2000	.....	PY	1.990	3.980.000
66	50131702-015	Leche tetrapack (carton) 1 litro	carton	1500	3000	LOS COLONOS	PY	4.300	12.900.000
67	50131702-013	Yogurt por 1 litro	sachet	250	500	LOS COLONOS	PY	5.200	2.600.000
68	50131702-009	Manteca en pote de 500 gramos	pote	150	300	DORIANA	BR	8.700	2.610.000
69	50131702-002	Crema de leche en pote de 500 cc	pote	25	50	LOS COLONOS	PY	7.600	380.000
70	50131606-002	Huevo Maple 30 unid	maple	400	800	YEMITA	PY	18.000	14.400.000
71	50221101-001	Arroz de 5 kg.	paquete	400	800	ITAPUA	PY	19.700	15.760.000
72	50192403-002	Azucar de 5 kg.	paquete	400	800	KOETI	PY	40.150	32.120.000
73	50171549-001	Yerba Mate de 5 kg.	paquete	100	200	COLON	PY	57.500	11.500.000
74	50171549-001	Yerba Mate Medicinal de 1 Kg	paquete	25	50	KURUPI	PY	12.300	615.000
75	50221101-004	Locro por kilo	bolsa indicando peso y monto	250	500	PRIMICIA	PY	7.900	3.950.000
76	50101538-010	Perejil (mazo)	mazo	500	1000	.....	PY	750	750.000
77	50101538-021	Remolacha	bolsa indicando peso y monto	150	300	.....	PY	5.900	1.770.000
78	50171551-001	Sal fina 1 kilo	paquete	150	300	PRIMICIA	PY	3.300	990.000
79	50171551-002	Sal gruesa1 kilo	paquete	100	200	PRIMICIA	PY	3.300	660.000
80	50171831-001	Salsa de soja de 1 litro	botellita plastica	175	250	SANKEN	PY	5.900	1.475.000
81	50171707-002	Vinagre por 1 litro	botellita plastica	50	100	VINAGRON	PY	5.500	550.000
82	50171550-008	Salsa de tomate - Extracto de tomate	carton	750	1500	ARCOR	ARG	4.650	6.975.000
83	50171550-003	Vainilla en paquete de 500 gr	paquete	25	50	MIKEY	PY	15.500	775.000
84	50201711-005	Te en saquito manzanilla caja de 25 unidades	caja	50	100	LA VIRGINIA	ARG	6.000	600.000
75	50201711-002	Te en saquito boldo caja de 25 unidades	caja	50	100	LA VIRGINIA	ARG	6.500	650.000
86	50201711-004	Te en saquito tilo caja de 25 unidades	caja	50	100	LA VIRGINIA	ARG	7.400	740.000
87	50202306-002	Gaseosa 2 Litros. Pck de seis unidades	pack	500	1000	LA COSTA	PY	16.800	16.800.000
88	50221102-006	Almidon 5 Kg.	paquete	150	300	INDEGA	PY	24.300	7.290.000
89	50221102-003	Harina de maiz 1 Kg.	paquete	150	300	.....	PY	7.900	2.370.000
90	50221102-003	Harina comun 5 Kg.	paquete	150	300	COOP. LA PAZ	PY	16.800	5.040.000
91	50221102-007	Harina leudante 5 Kg.	paquete	100	200	PRIMICIA	PY	22.400	4.480.000
92	50221102-001	Avena caja mediana	caja	25	50	QUAKER	ARG	7.900	395.000
93	50181909-002	Galletitas dulces común paq. 1 kilo.	paquete	750	1500	EDWARD	PY	12.500	18.750.000
94	50161815-002	Caramelos surtidos bolsa 100 unidades	bolsa indicando peso y monto	500	1000	MILK VALLEY	BR	6.500	6.500.000
95	50161511-003	Dulce de Leche pote de 500 gr.	pote	100	200	LOS COLONOS	PY	7.800	1.560.000
96	50161511-006	Durazno en almivar en lata de 800 gr	lata	100	200	PRIMICIA	PY	8.500	1.700.000
97	50161511-005	dulce de batata em pote de 350 gr	pote	50	100	PRIMICIA	PY	7.900	790.000
98	50192401-002	Mermelada en frasco de vidrio de 500 gr	frasco	100	200	ARCOR	ARG	8.300	1.660.000
99	50192401-003	Mermelada de guayaba en frasco de 500 gr	frasco	100	200	COPALSA	PY	6.700	1.340.000
100	50192302-003	Coco rallado paq. 100 gr.	paquete	50	100	MIKEY	PY	3.800	380.000
101	50131606-002	Mayonesa saché de 500 gr	sachet	250	500	MENOYO	ARG	6.150	3.075.000
102	50202306-001	Jugo en polvo en sobre	sobre	750	1500	CARICIA	CH	5.100	7.650.000
103	50171550-012	Caldo de verduras tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	caja	250	500	KNOR	ARG	5.100	2.550.000
104	50171550-013	Caldo de gallina tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	caja	250	500	KNOR	ARG	5.100	2.550.000
105	50171550-011	Caldo de carne tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	caja	250	500	KNOR	ARG	5.100	2.550.000
106	50171550-999	Anis sobre de 100 gr	sobre	50	100	PRIMICIA	PY	5.800	580.000
107	50171550-009	Oregano seco sobre de 100 gr	sobre	150	300	POJHA RAITY	PY	7.500	2.250.000
108	50171550-007	Laurel seco sobre de 100 gr	sobre	150	300	POJHA RAITY	PY	9.800	2.940.000
109	50171550-005	Comino en sobre de 100 gr.	sobre	150	300	POJHA RAITY	PY	5.700	1.710.000
110	50171550-010	Pimienta en sobre de 100 gr	sobre	50	100	POJHA RAITY	PY	4.700	470.000
111	50202310-001	Agua Mineral con gas chica pack de 12 unidades	pack	25	50	LA COSTA	PY	20.500	1.025.000
112	50202310-002	Agua Mineral sin gas chica pack de 12 unidades	pack	500	1000	LA COSTA	PY	15.800	15.800.000
113	50201708-002	Café frasco grande	frasco	50	100	NESCAFE	BR	30.500	3.050.000
114	50161511-011	Chocolate en polvo 500 gr.	sobre	150	300	MUKY	BR	7.800	2.340.000
115	50192403-001	Miel de Aveja 1 Litros	botellita plastica	25	50	PRIMICIA	PY	29.500	1.475.000
116	50221101-007	Poroto blanco por kilo	paquete	250	500	PRIMICIA	PY	13.500	6.750.000
117	50221101-006	Poroto colorado por kilo	paquete	400	800	PRIMICIA	PY	11.500	9.200.000

118	50101538-003	Ajo por cabeza	por cabeza	150	300	.....	PY	2.150	645.000
119	50181901-002	Levadura de 250 gr	unidad	100	200	COPALSA	PY	6.150	1.230.000
120	50221001-005	Lenteja por kilo	paquete	250	500	PRIMICIA	PY	14.500	7.250.000
								TOTAL	808.743.000

El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Donde:

PR = Precio Re determinado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Re determinación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Re determinación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Re determinación, será aplicado la siguiente ecuación:

$$FR = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$

Donde:

FR = Factor de Re determinación

TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA: Los productos serán retirados en el lugar habilitado por la empresa para el efecto

PLAZO DE ENTREGA: Las notas de pedido serán entregadas una vez por semana al proveedor y el mismo tendrá un plazo máximo de dos días hábiles siguientes para preparar el pedido, el cual será retirado por personal autorizado.

Multas por atraso: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada tres días de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 5 % del monto total del pedido. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante.

Abog. Crescencio Brizuela
Asesor Jurídico

7. CONDICIONES DE PAGO.

En virtud del Contrato serán las siguientes: La contratación será **ABIERTA / PLURIANUAL,** abarcará hasta el 31 DE MAYO del año 2014, quedando los meses de enero febrero marzo, abril y mayo del año 2014 supeditados a la previa aprobación del presupuesto del correspondiente ejercicio fiscal. Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades de la institución, el proveedor deberá entregar la totalidad de lo requerido en la Nota de Pedido, no se admitirán entregas parciales. No se admitirán retrasos por parte del Proveedor en la entrega de las facturas de los bienes efectivamente entregado a la Institución, dichas facturas deberán ser presentadas al momento de la entrega de los productos o a más tardar 30 días corridos después. Las facturas necesariamente deberán ir acompañadas por las notas de pedido correspondientes debidamente autorizadas por la Unidad de Compras y Control Presupuestario y por la recepción por parte de personal autorizado de la institución, en todo momento deberán coincidir las facturas con las notas de pedido y con las recepciones correspondientes. El **CONTRATISTA** percibirá en cada operación el monto correspondiente a los productos que fueran solicitados por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo a las necesidades que se demanden en el transcurso de la vigencia del contrato.- Las facturas de pago serán abonadas contra entrega dentro de los 30 dias de presentada las mismas.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde **LA FIRMA** hasta **EL 31 DE MAYO DEL 2014.**
LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza. Contemplado por el plazo de vigencia del contrato.*----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. ***En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.***----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

LA FAMILIA S.A.
RUC: 80008979 - 2

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretario Municipal

ABOG. JUAN A. SCHMALKO P.
Intendente Municipal

LIC. KARINA ELIZABETH PLESE GODOY
Supermercado **LA FAMILIA S.A**